

Precedente de observancia obligatoria

Lima, lunes 14 de noviembre de 2022

Alerta Tributaria

PRECEDENTE DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que el día 12 de noviembre de 2022, se publicó la Resolución del Tribunal Fiscal N° 07682-7-2022, en la que se estableció como precedente de observancia obligatoria que, la apelación contra la resolución emitida respecto de una solicitud no contenciosa, será admitida vencido el plazo de quince (15) días hábiles previsto en el artículo 146 del TUO del Código Tributario, siempre que esta se haya formulado dentro del plazo de seis (6) meses que dicha norma establece, toda vez que no existe monto a pagar.

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.